

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL **CONGRESO NACIONAL**

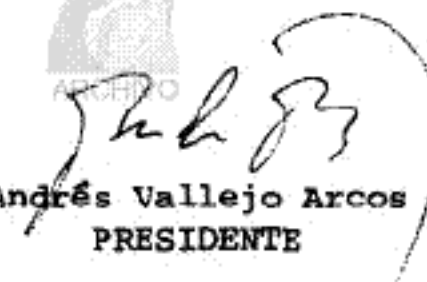
En ejercicio de la facultad que le concede el literal h) del Art.59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE


Aprobar EL CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ECUADOR E ITALIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION EN MATERIA DE IMPUESTO A LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PARA PREVENIR LA EVASION FISCAL, SUSCRITO EN QUITO EL 23 DE MAYO DE 1984.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.



Andrés Vallejo Arcos  
PRESIDENTE



Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO GENERAL